RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	***CONTR 2025 670398***		
Título del contrato	Suministro de Combustibles Líquidos y aditivos para reducción de NOx en motores diésel, para el parque móvil de la DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para para DT Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	***Tipo de contrato***	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	***Tramitación***	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	***IMPORTE IVA***	***PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN*** (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2025: 585,39€ ***Anualidad 2026:*** 7.024,71€ ***Anualidad 2027:*** 6.439,32€	***Anualidad 2025:*** 122,93€ ***Anualidad 2026:*** 1.475,19€ ***Anualidad 2027:*** 1.352,25€	***Anualidad 2025:*** 708,32€ ***Anualidad 2026:*** 8.499,90€ ***Anualidad 2027:*** 7.791,57€

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.049,42€)
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.999,79€)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido):16.859,30€	***VALOR ESTIMADO :*** Para el cálculo del valor estimado, se ha considerado una posible modificación máxima del 20%. No se contempla la posibilidad de prórroga.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/11/2025 09:53:11	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw383Hck3KjQQ66i94K58PIo258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel , conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil ***SOLRED S.A.***, ***con NIF: A7970734***, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 04/11/2025, la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contratar el suministro de combustibles líquidos para los vehículos del parque móvil de la Delegación, así como de cualquier otro vehículo que se adquiera y se adscriba a la misma durante los meses de vigencia del contrato.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1 , poniéndose de manifiesto, a tenor de las necesidades de esta Delegación Territorial, la conveniencia de su adjudicación a ***SOLRED S.A., con NIF: A7970734,*** por resultar la oferta más ventajosa atendiendo a la Red de Estaciones de Servicio ubicados en la provincia de Cádiz. SOLRED SA dispone de ***58*** puntos de suministro distribuidos por todas las áreas de la provincia, incluyendo la mayoría de municipios y pedanías, entre los cuales 6 se sitúan en Cádiz capital, localidad en la que se ubica la sede de la Delegación Territorial y generalmente se custodian los vehículos tras finalizar los servicio, facilitando y asegurando el suministro de carburante durante los diferentes desplazamientos del parque móvil. Oferta manifiestamente superior a la de las otras adjudicatarias, al disponer ***RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.*** de ***33*** puntos de suministro y ***BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.,*** de ***32*** puntos.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/11/2025 09:53:11	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw383Hck3KjQQ66i94K58PIo258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. **–** Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía definitiva general para todos los contratos basados que se celebren con esta empresa adjudicataria, por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo(244.096,01€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364, que obra en poder de la Dirección General de Contratación y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 5 de noviembre de 2025 , por el Delegado Territorial propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2025 122715113, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 21 de noviembre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de conformidad con lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/11/2025 09:53:11	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw383Hck3KjQQ66i94K58PIo258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero.* -** Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa ***SOLRED S.A., con N.I.F. nº A79707345 .

- por un presupuesto de adjudicación de CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.049,042€), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.950,38 €), lo que supone un total de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.999,79€) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

***Segundo.* -** El plazo de ejecución será de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025 y la de finalización el 30 de noviembre de 2027.

***Tercero.* –** La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.
CIF: S4111001F
Dirección: Plaza Asdrúbal n.º 6, 2ª planta 11008 Cádiz

ÓRGANOS		***CÓDIGOS DIR3***
De contratación (Órgano Gestor)	SERVICIOS COMUNES EMPLEO CÁDIZ	A01034567
De destino (Unidad Tramitadora)	SERVICIOS COMUNES D.T. EMPLEO CÁDIZ	GE0015648
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención Provincial	A01004456

***Cuarto.* -** Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/11/2025 09:53:11	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw383Hck3KjQQ66i94K58PIo258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de firma electrónica
EL ÓRGANO PROPONENTE
Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		24/11/2025 09:53:11	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw383Hck3KjQQ66i94K58PIo258	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	